

FECHA DE PUBLICACION: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

RESOLUCIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DEL GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBGRUPO A1, PARA EL SERVICIO DE SUMINISTROS, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN POR RESERVA DE PLAZA DEL TITULAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 28 de junio de 2023, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias atribuidas según dispone el apartado primero f) de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018), siendo necesaria la cobertura de una plaza con nombramiento estatutario de sustitución por reserva de plaza del titular del Grupo Técnico de Función Administrativa

RESUELVE

Convocar, para su cobertura mediante nombramiento estatutario de sustitución por reserva de plaza del titular, una plaza del **Grupo Técnico de la Función Administrativa, Subgrupo A1**, en el Hospital Universitario Infanta Leonor, para prestar sus servicios **en el ámbito de la Dirección de Gestión Económico-Financiera, en el Servicio de Suministros**, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza del **Grupo Técnico de la Función Administrativa, Subgrupo A1**, para su cobertura mediante nombramiento estatutario de sustitución por reserva de plaza del titular, según las condiciones especificadas en el Anexo I.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes



- y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de la Seguridad Social.
- d) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
 - e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
 - f) En aplicación, de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar, en el momento de formalización del nombramiento, Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
 - g) Reunir los requisitos mínimos de titulación.
 - h) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
 - i) No ostentar plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud ni nombramiento interino por vacante en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino de vacante y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados podrán presentar la solicitud, según modelo Anexo III a la presente convocatoria, electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rhh-sermas/tramitar>) dirigida al Hospital Universitario Infanta Leonor, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Documentación que deberá acompañarse inexcusablemente junto con la instancia, es la siguiente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.
- b) Fotocopia de la titulación o equivalente requerida en la convocatoria.
- c) Curriculum vitae o historial profesional.



- d) Si se han prestado servicios en el sector público: certificado de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.

Si se han prestado servicios en el sector privado: certificado de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral.

- e) Fotocopia u original de la documentación justificativa de los méritos del baremo (Anexo II) y del apartado E) y F) del Anexo I.
- f) Documento de autobaremo cumplimentado (Anexo V).
- g) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que figura como Anexo VI. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud, en la categoría a la que se accede, cualquiera que sea su situación administrativa salvo que sea interino de vacante y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.
- h) Declaración responsable sobre veracidad de las copias aportadas, figura como Anexo VII.

Solo podrán ser valorados los méritos alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la prueba de aptitud de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

En cuanto a la composición de la Comisión de Selección estará formada por cuatro miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo IV que, Conforme al art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, los miembros de la comisión deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Cómo órgano colegiado su funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª y 4ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, artículos 23 y 24 de la referida norma.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890286851099860225101**

QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

- 1) El sistema selectivo se basará en la valoración de los méritos y prueba de aptitud personal conforme a lo siguiente:
 - a. Valoración de los méritos alegados y acreditados, relativos al historial profesional de los aspirantes: evaluación de curriculum vitae y experiencia profesional, de acuerdo con el perfil de la plaza indicado en el Anexo I y el baremo detallado en el Anexo II. Dichos méritos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:
 - i. Experiencia Profesional: máximo 30 puntos.
 - ii. Formación: máximo 40 puntos.
 - iii. Pruebas de aptitud: máximo 30 puntos.
 - b. Prueba de aptitud:
 - i. Realización de prueba de aptitud, consistirá en una evaluación teórico-práctica en la que se valorarán, objetivamente, los conocimientos requeridos para la plaza, recogidos en el Anexo I de esta convocatoria (Puntuación máxima 30 puntos). La evaluación constará de 30 preguntas tipo test, tendrán un valor de 1 punto por cada respuesta correcta y cada respuesta incorrecta restará 0,75 puntos.
- 2) Finalizado el plazo de presentación de instancias, se harán públicos en la página web, intranet y en los tabloneros digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso, con indicación de las causas que motivan la exclusión. Los interesados tendrán un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados para interponer, en su caso, alegaciones.
- 3) Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, una vez examinadas y resueltas estas por la Comisión de Selección, se publicará en la página web, intranet y en los tabloneros digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, hora y lugar para la realización de la prueba de aptitud.
- 4) Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección publicará en la página web, intranet y en los tabloneros digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el bloque de Experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del bloque de Experiencia profesional. Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público (X).
- 5) Finalizado este plazo para alegaciones, una vez examinadas y resueltas estas por la Comisión de Selección, se publicará en la página web, intranet y en los tabloneros digitales del Hospital Universitario la puntuación definitiva y se elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento estatutario de sustitución por reserva de plaza del titular para el desempeño de la plaza de Grupo Técnico de Función Administrativa, del candidato que mejor puntuación hubiere obtenido.
- 6) Terminado el proceso, la Dirección ofrecerá al aspirante con mayor puntuación la formalización del correspondiente nombramiento estatutario de sustitución por reserva de plaza del titular en la categoría convocada. En caso de renunciar el candidato a la oferta del nombramiento, quedará a



criterio de la Dirección la posibilidad de ofrecer el nombramiento al siguiente candidato por orden de puntuación de la lista y así sucesivamente.

- 7) La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.
- 8) El plazo de incorporación será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las calificaciones definitivas en la página web, intranet y los tableros digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor.
- 9) Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario de sustitución por reserva de plaza del titular, la persona seleccionada deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).
- 10) El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

SEXTA: RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

En Madrid, a 23 de septiembre de 2026

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2026.09.23 19:01

Fdo.: María del Carmen Pantoja Zarza



ANEXO I

PLAZA QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PLAZA QUE SE CONVOCA.

Una plaza del Grupo de Técnico de la Función Administrativa.

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Nombramiento estatutario de sustitución por reserva de plaza del titular.

C) DESTINO.

Dirección de Gestión Económico-Financiera – Servicio de Suministros del Hospital Universitario Infanta Leonor

D) REQUISITOS MÍNIMOS.

- Estar en posesión del título de Licenciado Universitario o de Grado Universitario, expedido por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o Conocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.
- La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la valoración del Baremo de méritos.

E) FUNCIONES A DESARROLLAR:

- a) Supervisión del sistema de reposición de stocks y aprovisionamiento del Hospital y sus centros dependientes.
- b) Supervisión de proceso de solicitudes de alta de nuevos productos y servicios.
- c) Canalización de incidencias con el sistema operativo SAP NEXUS.
- d) Coordinación de todas las tareas relativas a las propuestas de contratación pública y elaboración de pliegos, contratos basados en Acuerdos Marco y propuestas de prórrogas.
- e) Supervisión de tareas de inicio de expedientes de contratación en SAP NEXUS, así como la mecanización de contratos derivados de Acuerdos Marco.
- f) Supervisión y seguimiento de la ejecución de los contratos gestionados en el Servicio de Suministros
- g) Supervisión y coordinación en la elaboración de informes finales de finalización de expedientes de contratación, certificados de conformidad, informes de liquidación, e informes de ausencia de responsabilidad entre otros.



- h) Elaboración de informes relativos a la contratación menor y compras derivadas de Acuerdos Marco
- i) Elaboración de informes de compras centralizadas
- j) Colaboración en todo lo relativo a la contratación de bienes y servicios que le sea encargado por sus superiores
- k) Seguimiento y colaboración en la gestión de alertas de productos sanitarios.
- l) Colaboración en la organización y buen funcionamiento del personal del Servicio de Suministros.
- m) Sustitución del Jefe de Servicio en caso de ausencia de este en todo lo relativo a la coordinación del Servicio y licencias y permisos del personal.
- n) Realizar todas aquellas funciones y tareas relacionadas con el área de su competencia que le encomiende el Jefe de Servicio
- o) Realizar cuantas funciones sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco de la gestión general del Hospital Universitario Infanta Leonor.

F) CONOCIMIENTOS VALORABLES EN EL EXAMEN TEÓRICO-PRÁCTICO DE TIPO TEST.

Conocimiento demostrable en:

- a) Amplio conocimiento de la organización.
- b) Conocimiento de la normativa de contratos del Sector Público.
- c) Conocimiento de la normativa reguladora de productos sanitarios.
- d) Conocimiento de normativa reguladora del Personal Estatutario del SERMAS
- e) Conocimiento y manejo de las aplicaciones SAP Nexus, SAP NNHH.
- f) Conocimientos y manejo de herramientas ofimáticas: Excel, Word y Access.
- g) Se valorará la capacidad de aprendizaje de otras aplicaciones relacionadas con el puesto de trabajo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890286851099860225101**

ANEXO II

BAREMO PROFESIONAL

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL de acuerdo con lo dispuesto en el apartado E) y F) del Anexo I. (Máximo 30 puntos)

- a) 0,30 puntos por mes trabajado en el Servicio Madrileño de Salud, en la misma categoría profesional en el ámbito del Servicio de Suministros.
- b) 0,25 puntos por mes trabajado en otros Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, en la misma categoría profesional homologada o categoría equivalente, en el ámbito del Servicio de Suministros.
- c) 0,20 puntos por mes trabajado en otros centros de trabajo de la Administración Pública a nivel Estatal, de Comunidad o Local, en la misma categoría profesional o en categoría equivalente en el ámbito del Servicio de Suministros
- d) 0,20 puntos por mes trabajado en el Servicio Madrileño de Salud, en distinta categoría profesional en el ámbito del Servicio de Suministros
- e) 0,10 por cada mes completo de servicios prestados en el Servicio Madrileño de Salud como personal externo perteneciente a empresas privadas.

El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.

2. CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado E) y F) del Anexo I (Máximo 40 puntos)

- De duración de 200 horas o más: 5 puntos por curso.
- De duración de 100 a 199 horas: 3 puntos por curso.
- De duración de 50 a 99 horas: 2 puntos por curso.
- De duración de 36 a 49 horas: 1,5 puntos por curso.
- De duración de 20 a 35 horas: 1 punto por curso.
- De duración de 10 a 19 horas: 0,5 puntos por curso.
- De duración menor a 9 horas: 0,25 puntos por curso.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada e impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o entidades privadas debidamente acreditadas.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos las horas. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente; 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas

No se valorarán los cursos encaminados a obtener las titulaciones indicadas en el apartado de requisitos mínimos del Anexo I.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890286851099860225101**

3. PRUEBA DE APTITUD (Máximo 30 puntos)

Consistirá en una evaluación teórico-práctica en la que se valorarán, objetivamente, los conocimientos requeridos para la plaza, recogidos en el Anexo I de esta convocatoria, acorde con las funciones a desempeñar.

La evaluación constará de 30 preguntas tipo test, que tendrán un valor de 1 punto por cada respuesta correcta y cada respuesta incorrecta restará 0,75 puntos

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos en la fase de la prueba de aptitud para poder superar el proceso de selección.

La puntuación por todos los conceptos del Baremo Profesional no podrá ser superior a 100 puntos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890286851099860225101**

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE GRUPO TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SERVICIO DE SUMINISTROS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR

DATOS DEL SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO DE CONTACTO		
CORREO ELECTRÓNICO		

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria para la cobertura de una plaza de Grupo Técnico de Función Administrativa en el Hospital Universitario Infanta Leonor, de fecha 23 de septiembre de 2026.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En Madrid, a ____, de ____ de ____

Firma del solicitante

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos que los datos personales que nos facilite serán tratados con la finalidad de la presente convocatoria. El Responsable del Tratamiento es el Hospital Universitario Infanta Leonor, cuyo Delegado de Protección de Datos (DPD), es el "Comité DPD de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid" con dirección en C/ Melchor Fernández Almagro, nº 1, 28029 Madrid. La base jurídica que legitima el tratamiento es la participación en el proceso selectivo objeto de esta convocatoria. Sus datos serán conservados durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones estipuladas en la presente convocatoria.

Asimismo, le informamos que los datos no serán comunicados a terceros, salvo en aquellos casos obligados por Ley.

Al facilitar sus datos usted garantiza haber leído y aceptado expresamente el tratamiento de los mismos conforme a lo indicado. No obstante, en todo momento podrá revocar el consentimiento prestado. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, a través de comunicación escrita al Responsable del Tratamiento con domicilio en C/ Gran Vía del Este, 80, MADRID 28031, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente y concretando su solicitud. Asimismo, le informamos de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid) www.aepd.es.

ANEXO IV

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Isidoro Vindel Gutiérrez. Director de Gestión del Hospital Universitario Infanta Leonor, o persona en quien delegue.
- Vocales: D.^a Ana García García-Alcañiz. Subdirectora de Gestión, o persona en quien delegue.
- D. Fernando Escudero Batalla, Director de Recursos Humanos o persona en quien delegue
- Secretario: D. Ángel Raúl Fernández Gómez, Jefe de Servicio de Suministros o persona en quien delegue.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890286851099860225101**

ANEXO V DOCUMENTO DE AUTOBAREMO

1. EXPERIENCIA Profesional (máximo 30 puntos)	Máx. 30 puntos	TOTAL:	
		Nº	Puntos
a) 0,30 puntos por mes trabajado en el Servicio Madrileño de Salud, en la misma categoría profesional en el ámbito del Servicio de Suministros.	0,30		
b) 0,25 puntos por mes trabajado en otros Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, en la misma categoría profesional homologada o categoría equivalente, en el ámbito del Servicio de Suministros.	0,25		
c) 0,20 puntos por mes trabajado en otros centros de trabajo de la Administración Pública a nivel Estatal, de Comunidad o Local, en la misma categoría profesional o en categoría equivalente en el ámbito del Servicio de Suministros.	0,20		
d) 0,20 puntos por mes trabajado en el Servicio Madrileño de Salud, en distinta categoría profesional en el ámbito del Servicio de Suministros.	0,20		
e) 0,10 por cada mes completo de servicios prestados en el Servicio Madrileño de Salud como personal externo perteneciente a empresas privadas.	0,10		
2. Cursos de Formación (máximo 40 puntos)	Máx. 40 puntos	TOTAL:	
		Nº	Puntos
De duración de 200 horas o más: 5 puntos por curso	5		
De duración de 100 a 199 horas: 3 puntos por curso.	3		
De duración de 50 a 99 horas: 2 puntos por curso.	2		
De duración de 36 a 49 horas: 1,5 puntos por curso.	1,5		
De duración de 20 a 35 horas: 1 punto por curso.	1		
De duración de 10 a 19 horas: 0,5 puntos por curso.	0,5		
De duración menor de 9 horas: 0,25 puntos por curso.	0,25		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890286851099860225101**

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña _____

Con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario Infanta Leonor, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino por sustitución en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino de vacante y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

En Madrid, _____ de _____ de _____

FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890286851099860225101**

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./D^a. _____ con N.I.F. _____, Y
domicilio en _____, C.P. _____, de la
provincia de _____, actuando en nombre propio/ en representación de D./D^a.
_____ con N.I.F. _____, Y domicilio en
_____, C.P. _____, de la
provincia de _____, en relación con la solicitud/escrito formulado para
_____ de conformidad
con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo
Común de las Administraciones Públicas.

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- 1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.
- 2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.
- 3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en
Madrid, ____ de _____ de ____

EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890286851099860225101**